

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

CVE-2018-1138 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general de la Junta Vecinal de Hoz de Anero de 2017, una vez incorporado el expediente de modificación de créditos número 1/2017, que ha sido aprobado en sesión de Junta del día 20 de diciembre de 2017 y ha estado expuesto al público a partir de su publicación en el BOC del día 5 de enero de 2018, sin haberse presentado ninguna alegación por lo que se considera definitivamente aprobado.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2017

1.- Se propone incrementar créditos en partidas de gastos que no disponen de crédito suficiente con cargo a bajas en partidas cuyos créditos no se van a utilizar, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
454 210	Infraestructuras	600	729,55	1.329,55
920 22604	Gastos jurídicos	1	491,20	491,21
920 22799	Trabajos empresas	2300	685,74	2.985,74
920 233	Asistencia a sesiones	1500	2.197	3.697
TOTAL			4.103,49	

Baja en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS O ANULACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338 48	Subvenciones	3000	1.550	1.450
450 22799	Trabajos empresas	2000	82,15	1.917,85
920 220	Gastos oficina	300	32,20	267,80
920 22609	Actividades	8.499	1.085,89	7.413,11
920 230	Dietas	2.000	1.353,25	646,75
			4.103,49	

VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 29

2. Destinar mayores ingresos a las partidas de gastos a las que están vinculadas según las bases ejecución presupuesto

Mayores ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
55400	Venta aprovechamiento madera	3000	2950	5950

Ampliación partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920 22799	Trabajos empresas	2.300	2.950	5.250

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 30 de enero de 2018.

La presidenta,
Rosa M^a Arduengo Vayas.

2018/1138